

Asunto: “Contrato mixto de suministro en régimen de arrendamiento y mantenimiento de los equipos multifunción en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel.”

Expediente n.º 1450/2024/TE

Unidad de CONTRATACIÓN

13 de marzo de 2024

## PROVIDENCIA

Teniendo en cuenta que es necesario el citado contrato mixto de suministro en régimen de arrendamiento y mantenimiento de los equipos multifunción en el Excmo. Ayuntamiento de Teruel

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 165.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre, por el que se aprueba el del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como el Decreto de la Alcaldía n.º 2868/2023, de 20 de junio, por el que se delega la presente competencia en los diferentes Concejales Delegados, **vengo en ordenar:**

**Primero.-** Instruir el correspondiente expediente a los efectos de contratar el referido contrato, adscribiendo su conocimiento a la Secretaría General de la Corporación, Departamento de Contratación facultándola tan ampliamente como fuere necesario para impulsar el expediente en todos sus trámites administrativos, hasta su conclusión. Dicho Departamento elaborará el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares y los informes jurídicos pertinentes con la preceptiva propuesta de acuerdo.

**Segundo.-** Que por el Técnico Técnico Informático se redacte:

- Informe relativo a la insuficiencia de medios.
- Memoria técnica relativa a la necesidad del contrato.
- Pliego de prescripciones técnicas.

**Tercero.-** Certifique la Sra. Interventora de Fondos sobre la existencia de consignación presupuestaria y emisión de informe sobre cualquier otro extremo referente a su realización y pago, procediendo, en definitiva a la preceptiva fiscalización.

En Teruel, a fecha de firma electrónica,  
La Concejala Delegada de Contratación

